Consejo Superior de la Judicatura

Correo Electrónico
SACSA → 24-Ago-2015

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 0106
(24 de agosto de 2015)

"Mediante la cual se otorga un permiso especial para estudio al Dr. Martín De La Rosa Rondón, Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial de las concedidas por el artículo 6 del Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996, *"Por el cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996"*, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 19 de agosto de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 139, faculta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para conceder permisos especiales a Magistrados del Tribunal, de Consejo Seccionales y a Jueces de la República para adelantar Cursos Académicos que requieran tiempo parcial y que no afecten el servicio público de Administración de Justicia.

Que el artículo sexto del Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales la facultad de autorizar los permisos especiales que soliciten los Jueces de la República de sus respectivas competencias territoriales.

Que el artículo 2º de la norma ibídem, dispone que *"se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos"*.

Que el doctor Martín De La Rosa Rondón, Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, mediante oficios recibidos el 12 de agosto del presente año, solicita a la Sala Administrativa de esta Corporación que se le otorgue permiso especial para asistir al Doctorado en Derecho, el cual cursará en la Universidad del Norte, en las siguientes fechas:

Mes	Días
Agosto	26, 27 y 28
Septiembre	23, 24 y 25
Octubre	21, 22 y 23
Noviembre	18, 19 y 20

Que de la solicitud del doctor Martín De La Rosa Rondón, Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, se puede observar cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 162 de 1996, estos son el de temporalidad, la afirmación que con el estudio a realizar no se afectará la prestación

ISO 9001 Icontec No SC 5789 - 1
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No GP 059 - 1

del servicio público de la justicia, que el despacho a su cargo no presenta congestión ni atraso judiciales y la constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde acredita el calendario académico con indicación detallada de las fechas del programa que cursará.

Que el presente permiso se concederá, siempre y cuando no se afecte la eficaz y pronta prestación del servicio de administración de justicia en ningún ámbito y en lo relacionado con el giro ordinario de las funciones del Juzgado que regenta el doctor Martín De La Rosa Rondón, Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena.

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Permiso Especial de estudio al doctor Martín De La Rosa Rondón, Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, para ausentarse de su cargo y poder asistir a las sesiones de Doctorado en Derecho, que cursará en la Universidad del Norte, en las siguientes fechas:

Mes	Días
Agosto	26, 27 y 28
Septiembre	23, 24 y 25
Octubre	21, 22 y 23
Noviembre	18, 19 y 20

PARÀGRAFO PRIMERO: El permiso para todos los efectos legales se entenderá no otorgado si la fecha concedida coincide con un turno de Habeas Corpus, salvo que haya cambio de turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El solicitante deberá comunicar a la Sala Administrativa cualquier variación que se produzca en el cronograma de clases presenciales del Doctorado.

PARÀGRAFO TERCERO: El permiso concedido queda sujeto a que no se disminuya el egreso efectivo que ha venido reportando hasta el momento, so pena de ser revocado.

PARÁGRAFO CUARTO: El solicitante podrá renunciar parcial o totalmente al permiso otorgado y se entenderá aceptado con la presentación oportuna de la novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. El solicitante dará informe de lo anterior al Tribunal Superior de Cartagena.

PARÁGRAFO QUINTO: Éste permiso no suspende los términos procesales, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 2°: Notificar personalmente de la presente Resolución al doctor Martín De La Rosa Rondón, Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la autoridad que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con las disposiciones

pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Informar de esta decisión al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, por intermedio de su Presidenta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M P Isamary Marrugo Diaz
Ram

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

13 AGO. 2015

ACTA DE REPARTO No. 015

PERMISO ESPECIAL DE ESTUDIOS

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.C. y C., siendo la 9:00 a.m. del día trece (13) de agosto del año dos mil quince (2015), se procede al reparto de los permisos recepcionados y previamente radicados:

FUNCIONARIO SOLICITANTE	DESPACHO	MAGISTRADO PONENTE
Martín de la Rosa Rondón	Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras	Isamary Marrugo Díaz

QUEDA EN TURNO: Dr. Iván Eduardo Latorre Gamboa

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

ERPL

1026

12/08/2015

Cartagena, D. T. y C., Doce (12) de Agosto de 2015.

Señores
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
53, Cl. 33 #3, Cartagena, Bolívar.

Honorables Magistrados,

Por medio del presente solicito respetuosamente, concederme permiso especial por estudio, correspondiente al segundo semestre de 2015 del Doctorado en Derecho, los días 26, 27 y 28 de agosto; 23, 24 y 25 de septiembre; 21, 22 y 23 del mes de octubre; 18, 19 y 20 de noviembre del 2015; de conformidad con el inciso 2°, del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y de la C I R C U LA R CSJCC14-55, del 06 de junio de 2014.

Anexo a este oficio, envío horario de estudios correspondientes al segundo semestre de 2015 y constancia de estudios expedida por la Universidad Del Norte, el 03 de agosto de 2015.

Se despide cordialmente,

MARTÍN DE LA ROSA RONDÓN
Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena.

Barranquilla, agosto 10 del 2015.

Estimado

Martin de la Rosa.

La ciudad.

En nuestra calidad de directoras de su investigación doctoral convenimos las siguientes fechas del segundo semestre del 2015, para llevar a cabo reuniones presenciales en el marco del primer semestre del doctorado en derecho de la Universidad del Norte.

Las fechas son las siguientes:

Agosto: 26, 27 y 28

Septiembre: 23, 24 y 25

Octubre: 21, 22 y 23

Noviembre: 18, 19 y 20.

Saludos cordiales

Paola García Reyes

Profesora investigadora

Universidad del Norte

Mónica Vásquez Alfaro

Profesora investigadora

Universidad del Norte

UNIVERSIDAD DEL NORTE

CONSTANCIA DE ESTUDIO

El suscrito director del Departamento de Registro de la Universidad del Norte, hace constar que **MARTIN GABRIEL DE LA ROSA RONDON** identificado (a) con la cédula No. 7930816 de San Juan Nepomuceno, es estudiante de esta Institución en el programa de **DOCTORADO EN DERECHO** cursando el **CUARTO (IV) SEMESTRE** académico, durante el período comprendido de agosto a diciembre de 2015.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, sin borrones ni enmendaduras, en Barranquilla, a los 3 días del mes de agosto del 2015.

JORGE GUZMAN RIVERA
Director de Registro (E)

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE
DPTO. DE REGISTRO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Acreditada Institucionalmente por
su excelencia académica
Resolucion MEN No. 12745-28/12/2010

1031

Cartagena, D. T. y C., Doce (12) de Agosto de 2015.

12 AGO 2015
10:24 am
1 Folio

Señores
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
53, Cl. 33 #3, Cartagena, Bolívar.

REF.: ADICIÓN SOLICITUD DE PERMISO DEL 12 DE AGOSTO DE 2015.

Honorables Magistrados,

Por medio del presente adiciono la solicitud de permiso de fecha 12 de agosto de 2015, pues en la misma se omitió anotar la afirmación de que con el permiso especial para estudio, no se afecta la prestación del servicio público de la justicia y de que la situación del Despacho a mi cargo no presenta congestión ni atrasos judiciales.

En razón a ello solicito respetuosamente, concederme permiso especial por estudio, correspondiente al segundo semestre de 2015 del Doctorado en Derecho, los días 26, 27 y 28 de agosto; 23, 24 y 25 de septiembre; 21, 22 y 23 del mes de octubre; 18, 19 y 20 de noviembre del 2015; de conformidad con el inciso 2°, del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y de la C I R C U LA R CSJCC14-55, del 06 de junio de 2014.

Se despide cordialmente,

MARTÍN DE LA ROSA RONDÓN
Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena.